



1000-23-089-2022

RESOLUCION No 089
31 de enero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DE LA VIGENCIA 2021.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS IMPARTIDAS POR EL DECRETO 139 DE 1996, LA LEY 1438 DE 2011 Y LA CIRCULAR 000008 DE 2018 DE LA SUPERSALUD y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció, "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que el artículo 209 de la Constitución consagró "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
3. Que el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 indica: Audiencias Públicas. "Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas o programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos".



4. Que la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1.998, argumenta: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".
5. Que el decreto 1499 de 2017 crea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el cual se define como una las dimensiones la de Gestión con Valores para resultados a través de la cual se gestiona la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la racionalización de trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
6. Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 19 establece "Todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración.
7. Que el documento CONPES 3654 de 2010, presenta los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.
8. Que la circular externa 000008 de 2018 de la Supersalud, en el capítulo segundo, numeral 1.2 establece lineamientos para la rendición de cuentas de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer y adoptar el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá, de la vigencia 2021, el cual se describe en el Anexo de esta resolución.



ARTÍCULO 2º. El presente reglamento interno es de aplicación y observancia general para la comunidad usuaria de los servicios de salud que presta la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá y de todos los grupos de interés pertinentes, que interactúan con esta.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Necoclí a los treinta y un días (31) días del mes de enero de 2022

NEYDER PUPO NEGRETE
Gerente

Proyectó, Damaris I. Asesora de Planeación y Calidad.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 089 DEL 31 DE ENERO DE 2022

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. GENERALIDADES

Objetivo. Este reglamento tiene por objeto garantizar que los usuarios de los servicios de salud y los grupos de interés de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá, conozcan con anticipación los lineamientos para la realización del evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la forma en la que pueden participar, asegurando de esta manera un ejercicio respaldado por un procedimiento efectivo y transparente, en el cual se presentan los resultados de la gestión de la entidad correspondientes a la vigencia 2021.

Definiciones. Para efectos del presente reglamento se tienen las siguientes definiciones:

Rendición de cuentas. Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público¹.

Audiencias Públicas Participativas. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para

¹ Ley 1757 de 2015



evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales

2. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

2.1 Convocatoria

La E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá dará a conocer de manera anticipada y oportuna todo lo relacionado con la audiencia pública de rendición de cuentas a través de la página web de la E.S.E en el link <https://www.hospitalnecocli.gov.co/index.php/hospital/rendicion-de-cuentas/vigencia-2021> y otros canales como carteleras, redes sociales, emisora radial e invitaciones directas, teniendo en cuenta que debe publicarse en un medio de amplia circulación con cobertura municipal, mínimo dos veces durante dicho término con intervalos al menos de 10 días.

En el aviso de convocatoria se indicará la fecha, hora, lugar o canal digital de transmisión de la audiencia pública de la rendición de cuentas y al menos un mecanismo para que los interesados puedan participar de forma activa en la audiencia pública de rendición de cuentas.

La E.S.E informará a la Supersalud a través del archivo GT003, a más tardar el 10 de abril, la fecha de programación y lugar o canal digital de transmisión de la audiencia pública de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

En caso de que se presente modificación en la fecha de la audiencia pública, la nueva fecha se deberá publicar con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización y difundirse por los todos medios establecidos para la audiencia inicial. En todo caso la audiencia pública de rendición de cuentas deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de 2022.

2.2 Inscripción, período y forma de presentación de preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones.

Inscripción. Los usuarios y grupos de interés, que deseen formular preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas, podrán hacerlo a través del correo electrónico cad@hospitalnecocli.gov.co o en la Oficina de Atención al Usuario (SIAU) de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá en la dirección



Calle 50 N° 36 – 37 municipio de Necoclí en el horario de 8:00 a.12 am y de 2:00 a 4:00pm de lunes a viernes.

Forma de presentación de las preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones. Para la inscripción de las preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones, se debe diligenciar el formato de inscripción, el cual se puede obtener de la página web de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá en el link: <https://www.hospitalnecocli.gov.co/index.php/hospital/rendicion-de-cuentas/vigencia-2021> o solicitarlo en la Oficina de Atención al Usuario, una vez sea diligenciado se debe entregar en esta misma oficina en el horario de 8:00 a.12 am y de 2:00 a 4:00 pm de lunes a viernes. o enviar al correo cad@hospitalnecocli.gov.co.

Período de inscripción y radicación de preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones. Las inscripciones se pueden realizar partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria, hasta un día antes de la fecha de realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Las preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones presentadas se comunican a la Gerencia para que se realice el análisis y las respectivas respuestas que se darán el día de la audiencia de rendición de cuentas

3. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ingreso, registro y participación. En la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, los usuarios, y representantes de grupos de interés, deben presentarse en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria para la audiencia pública de rendición de cuentas. El ciudadano al ingresar al Lugar deberá realizar el registro de asistencia en los formatos indicados por la ES.E.

En el lugar, fecha y hora indicada se dará apertura a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2021, dando a conocer el orden del día y la explicación en forma breve y clara de la metodología que se llevará a cabo durante la audiencia. La duración de la audiencia será de máximo dos horas.



Los Usuarios, Grupos de interés y Comunidad en general convocados, también pueden ingresar a los canales difundido en la convocatoria, en la fecha y hora indicada en esta, con el ingreso se determina automáticamente la autorización para el registro en la audiencia pública de rendición de cuentas.

Para garantizar que la Audiencia Pública sea un instrumento de doble vía que permita a los asistentes participantes y encontrar espacios de diálogos con la entidad, se ha determinado que para la participación de usuarios y grupos de interés en general, que hayan inscrito preguntas o propuestas con anterioridad, se dará respuesta durante el desarrollo de la audiencia en el espacio definido para tal fin en el orden del día.

Las preguntas o propuestas que sean recepcionadas el mismo día del desarrollo de la audiencia, se les dará respuesta de ser posible el mismo día de la audiencia o a más tardar 30 días hábiles, después de realizada la audiencia pública de rendición de cuentas, por escrito a la dirección de su residencia registrada en el formato.

Recomendaciones para el ingreso y desarrollo de la audiencia. En el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

-El Ingreso al lugar indicado en la convocatoria estará habilitado para el ingreso media hora antes de la hora indicada para la audiencia pública de rendición de cuentas.

-La plataforma Facebook Live, por la cual se presentará también la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se habilitará 15 minutos antes de la hora de invitación.

-Los participantes que asisten a la sede principal, centros y puestos de salud donde se transmita la rendición de cuentas, deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad y firmar el formato de registro de asistencia al evento y recibirán los formatos para realizar preguntas y para evaluar el evento.



-Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes, durante ni después del desarrollo de la audiencia.

Las personas que realicen intervenciones de manera irrespetuosa en los canales indicados, serán bloqueadas de la plataforma.

No se permitirá el ingreso al lugar de la audiencia pública rendición de cuentas a personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.

Las propuestas, preguntas, sugerencias u observaciones deben ser acerca de los temas que establece la normatividad para la rendición de cuentas:
Prestación de servicios de salud
Contratación con EPS
Aspectos Financieros
Satisfacción de Usuarios

Funciones del moderador de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Para garantizar la organización en la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá se designará un moderador, el cual estará encargado de:

-Presentar el orden del día con los temas y tiempos asignados

-Administrar los tiempos para la presentación de los temas y respuestas a las preguntas y propuestas

-Explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia teniendo en cuenta el presente reglamento.

-De igual forma el moderador garantizará que la E.S.E responda apropiadamente a las preguntas y propuestas inscritas y radicadas.

Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas. La Audiencia pública de rendición de cuentas se desarrollará con el siguiente orden del día, donde participará el Gerente de la E.S.E y los servidores designados de acuerdo a los temas.

-Himno de Colombia.

-Oración.



- Presentación del informe de rendición de cuentas vigencia 2021
- Respuestas a preguntas y presentación de propuestas
- Evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas
- Cierre

Intervención de organizaciones sociales o invitados especiales (en caso de tener propuestas): en este espacio serán presentadas las intervenciones cualificadas de organizaciones especiales invitadas y seleccionadas con anterioridad. Para la exposición, el representante de cada una de las organizaciones contará con cinco (5) minutos, después de los cuales la E.S.E contará con cinco (5) minutos para responder.

Intervención de los ciudadanos: durante este espacio, se presentarán las propuestas escogidas de entre aquellas inscritas con anterioridad. Para la exposición el ciudadano contará con cinco (5) minutos, después de los cuales la E.S.E contará con cinco (5) minutos para responder.

De las propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones radicadas antes de la Audiencia. En la Audiencia Pública, se dará respuesta durante el espacio destinado a las propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones, que se radicaron en los mecanismos establecidos por la E.S.E y en las fechas indicadas. El participante, contará con tres (3) minutos para manifestar su inquietud, después de los cuales la E.S.E contará con tres (3) minutos para responderla.

Se debe respetar por parte de los asistentes a la audiencia de rendición de cuentas el espacio otorgado para las intervenciones, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas y preguntas, que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

De las inquietudes o sugerencias recibidas el día de la Audiencia. Utilizar el "Formato de preguntas e inquietudes dentro de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta", las cuales deben tener una relación directa con los temas presentados y una redacción respetuosa. Las inquietudes o sugerencias que se radiquen en el lugar y día de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas, serán respondidas ese mismo día o por escrito a más tardar a los treinta (30) días después de realizada la Audiencia y se enviará al correo electrónico, que quede registrado en el Formato.

Para las preguntas que no sean respondidas la E.S.E dará respuesta considerando que todas las inquietudes del público participante, serán



atendidas. Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas, que se publicará en la página Web de la E.S.E.

Evaluación. Mediante la aplicación de la encuesta de satisfacción rendición de cuentas a todos los asistentes, se pretende identificar las principales oportunidades de mejora del desarrollo de la Audiencia Pública, con el objetivo de mejorar el proceso para la realización de las próximas audiencias y de esta manera cumplir con los requerimientos exigidos por los entes de control.

Las encuestas serán tabuladas para consolidar el resultado de la evaluación, producto de ello se estructurará el informe correspondiente, donde se plasman los resultados arrojados

Cierre. El cierre estará a cargo del Gerente de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá.

4. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Consolidación de Memorias. De la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas se levantará un acta que contenga por lo menos los siguientes aspectos:

- Constancias de convocatorias
- Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía
- Desarrollo de la audiencia
- Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes
- Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
- Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de mejoramiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la audiencia de rendición de cuentas consolidará el acta de rendición de cuentas

Divulgación de resultados y publicación del acta de rendición de cuentas. El acta se publicará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización



de la audiencia de rendición de cuentas y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública de rendición de cuentas y los respectivos soportes.

Esta información se mantendrá disponible en la página web de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá al menos durante tres (3) años siguientes a la realización de audiencia, y se conservará en el Archivo Administrativo.


NEYDER PUPO NEGRETE
Gerente